

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	14:24:35

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**1.9 PLAZO DE ENTREGA**

ITEM N° 1: 70 días calendario

observación

Solicitamos al comité especial; poder ampliar el plazo de entrega a 90 días calendarios, ya que el equipo solicitado requiere de un proceso de importación y otros controles previos así que a fin de permitir y promover la mayor participación y concurrencia de postores, no limitando su participación, solicitamos ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario, a partir de suscrito el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art. 2 inciso a,b, c

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala, ha realizado el análisis de la consulta y señala que si acepta la solicitud de ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario, a fin de garantizar la entrega del equipo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el Plazo de entrega a 90 días calendario

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	14:24:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM N° 1

Rango de medición de semillas: 0.4 mm hasta 14 mm ( aproximado)

CONSULTA: Se solicita al comité especial aceptar el rango de 1 mm hasta 12mm ya que indican que el solicitado es un rango aproximado y este está dentro de lo solicitado, permitiendo así una mayor pluralidad de postores y no limitando la participación de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que no se acepta, lo solicitado. Puesto que en el mercado existen equipos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	14:24:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Con control de velocidad y vibración

CONSULTA: Se solicita al comité especial que para una mayor participación de postores esta característica sea con control de velocidad y/o vibración, ya que este no perjudica en el funcionamiento del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala, ha realizado el análisis de la consulta y señala que si acepta la solicitud de considerar la característica: control de velocidad y/o vibración

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica lo siguiente: la característica de velocidad y/o vibración

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20546427766	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MAURICIO RIOS E.I.R.L	Hora de envío :	20:16:50

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

indicar en el caso de microempresas cual es valor del 25% del valor estimado

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** ítem 1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; se establece que las Bases Estandarizadas de adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes, debe contener en los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, lo siguiente:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].

Asimismo, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO]

Por tanto, para la integración de las Bases se precisará el valor requerido para acreditar tal experiencia en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el Ítem 1, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Para el Ítem 2, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20516809524	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Hora de envío :	20:17:32

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A EXPERIENCIA DEL POSTOR NO FIGURA EL VALOR ESTIMADO, PARA PODER REMITIR NUESTRA EXPERIENCIA. ÍTEM 1

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; se establece que las Bases Estandarizadas de adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes, debe contener en los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, lo siguiente:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].

Asimismo, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO]

Por tanto, para la integración de las Bases se precisará el valor requerido para acreditar tal experiencia en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el Item 1, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Para el Item 2, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20516809524	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Hora de envío :	20:17:32

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A EXPERIENCIA DEL POSTOR NO FIGURA EL VALOR ESTIMADO, PARA PODER REMITIR NUESTRA EXPERIENCIA. TAMPOCO PARA EL ÍTEM 2

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD aprobada con la Resolución N.º 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; se establece que las Bases Estandarizadas de adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes, debe contener en los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, lo siguiente:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].

Asimismo, en el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO]

Por tanto, para la integración de las Bases se precisará el valor requerido para acreditar tal experiencia en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el Item 1, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Para el Item 2, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código : 20501262260

Nombre o Razón social : GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 21:21:26

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 2

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.3. SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo de garantía el contratista atenderá los requerimientos de diagnóstico por mal funcionamiento del equipo; para lo cual enviará a un personal de soporte al lugar donde se encuentre el equipo y emitirá el reporte correspondiente al área usuaria; para ello, el contratista deberá presentar una declaración jurada debidamente legalizada indicando responsabilizarse del soporte técnico durante el periodo de garantía. Asimismo, deberá de explicar la procedencia de los repuestos, los cuales deben ser de la misma marca y modelo del equipo.

Consulta:

Respecto de la declaración jurada que indique la responsabilidad del soporte técnico durante el periodo de garantía ¿podría el Comité de Selección precisar la etapa en que se deberá presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria sugiere que dicha declaración jurada sea solicitada al momento del perfeccionamiento del contrato, debiendo ser presentada por el postor que obtenga la buena pro del proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionar en las bases el requisito de presentar la declaración jurada de responsabilizarse del soporte técnico a la firma del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código : 20501262260

Nombre o Razón social : GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 21:21:26

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 2

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.3. SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo de garantía el contratista atenderá los requerimientos de diagnóstico por mal funcionamiento del equipo; para lo cual enviará a un personal de soporte al lugar donde se encuentre el equipo y emitirá el reporte correspondiente al área usuaria; para ello, el contratista deberá presentar una declaración jurada debidamente legalizada indicando responsabilizarse del soporte técnico durante el periodo de garantía. Asimismo, deberá de explicar la procedencia de los repuestos, los cuales deben ser de la misma marca y modelo del equipo.

Observación:

Respecto de la declaración jurada que indique la responsabilidad del soporte técnico durante el periodo de garantía, su legalización no implica una responsabilidad mayor de la que asume el contratista y por el contrario implica una gestión e inversión adicional. Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección suprimir de las bases administrativas que dicha declaración jurada deba estar legalizada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 ARTÍCULOS 2 Y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que la declaración jurada de responsabilizarse del soporte técnico durante el periodo de la garantía, no sera legalizada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir de las bases lo siguiente, dice: declaración jurada debidamente legalizada.

Debe decir: declaración jurada.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:21:26

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO  
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ÍTEM N° 2

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.3. SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo de garantía el contratista atenderá los requerimientos de diagnóstico por mal funcionamiento del equipo; para lo cual enviará a un personal de soporte al lugar donde se encuentre el equipo y emitirá el reporte correspondiente al área usuaria; para ello, el contratista deberá presentar una declaración jurada debidamente legalizada indicando responsabilizarse del soporte técnico durante el periodo de garantía. Asimismo, deberá de explicar la procedencia de los repuestos, los cuales deben ser de la misma marca y modelo del equipo.

Observación:

Respecto de los repuestos, estos tienen por lo general un código o número de parte (no modelo) y es distinto del modelo del equipo principal, además de que podrían haber repuestos que son adquiridos por el fabricante de otros proveedores. Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección modificar el punto en cuestión referente a los repuestos, de tal manera que se indique lo siguiente: Asimismo, deberá indicar el código o número de parte (de tenerlo) y descripción de los repuestos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 ARTÍCULOS 2 Y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que se acepta la solicitud del postor y se modifica el termino: modelo por el termino: código o numero de parte y descripción de los repuestos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se Modificara lo siguiente: dice: Asimismo, deberá de explicar la procedencia de los repuestos, los cuales deben ser de la misma marca y modelo del equipo.

Debe decir: Asimismo, deberá indicar el código o número de parte (de tenerlo) y descripción de los repuestos

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:21:26

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO  
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ÍTEM N° 2

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. CARACTERÍSTICAS

- Filtros: Filtro de quimioluminiscencia; Filtro 590/110 nm; Filtro 518-646 nm; Filtro 677-613 nm; Filtro 675-725 nm; Filtro 700-730 nm; Filtro 813-860 nm

Observación:

Considerando que nuestra propuesta forma parte del resumen ejecutivo y que por lo tanto sus características cumplen con satisfacer las necesidades del área usuaria, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección tenga a bien aceptar lo siguiente:

- Filtros: Filtro de quimioluminiscencia; Filtro 503-523 nm; Filtro 513-557 nm; Filtro 565-625 nm; Filtro 668-722 nm; Filtro 700-740 nm; Filtro 767-807 nm.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 ARTÍCULOS 2 Y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que no se acepta lo solicitado. Porque el área usuaria necesita trabajar con los filtros descritos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:21:26

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO  
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ÍTEM N° 2

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. CARACTERÍSTICAS

- Fuentes de excitación: Trans-UV (302 nm): Luz blanca; Trans-blanco; 450-490 nm; 520-545 nm; 625-650 nm; 650-675 nm; 755-777 nm

Observación:

Considerando que nuestra propuesta forma parte del resumen ejecutivo y que por lo tanto sus características cumplen con satisfacer las necesidades del área usuaria, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que se incluya la palabra aproximadamente, de tal manera que se detalle lo siguiente:

- Fuentes de excitación: Trans-UV (302 nm): Luz blanca; Trans-blanco; 450-490 nm; 520-545 nm; 625-650 nm; 650-675 nm; 755-777 nm, aproximadamente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 ARTÍCULOS 2 Y 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que no se acepta lo solicitado. Porque el área usuaria necesita trabajar con las fuentes de excitación descritas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:21:26

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO  
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
ÍTEM N° 2

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Consulta:

Respecto del monto acumulado a acreditar, en las bases administrativas (ni en la ficha del procedimiento de selección) se indica el valor estimado. ¿Podría el Comité de Selección precisar el monto facturado acumulado a acreditar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; se establece que las Bases Estandarizadas de adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes, debe contener en los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, lo siguiente:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].

Asimismo, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO]

Por tanto, para la integración de las Bases se precisará el valor requerido para acreditar tal experiencia en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el Item 1, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Para el Item 2, se modificará lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código : 20501262260

Nombre o Razón social : GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 21:21:26

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

Consulta:

Considerando actualmente los procesos de certificación ISO 37001, ¿aceptaría el Comité de Selección incluir lo siguiente en la cláusula décima quinta de la proforma del contrato?:

LA ENTIDAD se compromete a respetar los principios y valores establecidos por EL CONTRATISTA. Como muestra de su responsabilidad, a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y la corrupción en general. Asimismo, declara que conoce y se compromete a cumplir el sistema anticorrupción establecido por la ley del Sistema Anticorrupción, Ley N° 30424, su reglamento, norma conexas y modificatorias.

Si desde LA ENTIDAD tiene sospechas de que alguno de sus trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA, debe ponerlo de forma inmediata en su conocimiento mediante un canal de denuncias. De este modo, LA ENTIDAD se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes comentan ningún soborno relacionado con el servicio prestado por EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: --

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que no se acepta, lo solicitado. Puesto que se estaría limitando la participación de proveedores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código :	20476532311	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	J & B LAB S.A.C.	Hora de envío :	22:30:20

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ENUNCIADO: Punto 6: Alcance y descripciones de los bienes a adquirir: 6.4 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

6.4.2 SOPORTE TÉCNICO

CONSULTA: ANULAR el enunciado de Prestaciones accesorias.

JUSTIFICACIÓN: El servicio de mantenimiento y el soporte técnico se encuentran dentro de la prestación principal cuando se adquiere el bien, no son prestaciones accesorias.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 6      Literal: 6.4      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme lo establecido en el numeral 29.9. del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se señala que en la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

Al respecto, el ítem 2 correspondiente a la "Adquisición de fotodocumentador de fluorescencia y quimioluminiscencia digital" establece una garantía comercial mínima de dos (2) años contados a partir de la recepción del equipo, considerándose en el periodo de la garantía el servicio de mantenimiento y soporte técnico.

Cabe precisar que, considerar una prestación accesorias para el servicio de mantenimiento encarecería el bien, Por tanto, la presente contratación no considera la Prestación Accesorias.

En ese sentido, en la etapa de la integración de bases se corregirá el numeral 6.4 de las especificaciones técnicas de ítem 2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de la integración de las bases, se modificará el numeral 6.4 de las especificaciones técnicas de ítem 2, conforme lo siguiente:

DICE:

6.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

DEBERA DECIR:

6.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código : 20476532311

Nombre o Razón social : J & B LAB S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 22:30:20

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ENUNCIADO: Un (01) Ing. Mecánico y/o Mecatrónico y/o Electrónico y/o Biólogo especializado y acreditado en el manejo de equipos de laboratorio...

CONSULTA: INCLUIR LA PROFESION DE NUESTRO PROFESIONAL: y/o Químico y/o Ing. Biomédico, acreditado en el manejo de equipos de laboratorio...

JUSTIFICACIÓN: Nuestro Personal Clave de la empresa J&B LAB SAC cuenta con mas de 12 años de experiencia en el rubro, capacitado en la casa Matriz, es la persona encargada de realizar todos los servicios de instalación y capacitación de los equipos de proveemos como Fotodocumentadores, termocicladores, etc, todos los informes que presentamos en la experiencia de postor son firmados y realizados por él, quien cuenta con la profesión que solicitamos se agregue a las bases: y/o Químico, y/o Ing. Biomédico.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.3

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que se acepta lo solicitado. Por lo que se agregara las profesiones de Químico y/o Biomédico. Porque son carreras afines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionar en las bases la profesión de: Químico y/o Biomédico

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Equipos de Laboratorio para el PI con CUI 2480490

Ruc/código : 20476532311

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : J & B LAB S.A.C.

Hora de envío : 22:30:20

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

ENUNCIADO: 01 año de experiencia en el uso de equipos de laboratorio para conservación, del personal clave requerido como Ing. Mecánico y/o Mecatrónico y/o Electrónico y/o Biólogo especializado y acreditado en el manejo de equipos de laboratorio...

CONSULTA: INCLUIR LA PROFESION DE NUESTRO PERSONAL CLAVE: y/o Químico y/o Ing. Biomédico, acreditado en el manejo de equipos de laboratorio.....

JUSTIFICACIÓN: Nuestro Personal Clave de la empresa J&B LAB SAC cuenta con mas de 12 años de experiencia en el rubro, capacitado en la casa Matriz, es la persona encargada de realizar todos los servicios de instalación y capacitación de los equipos de proveemos como Fotodocumentadores, termocicladores, etc, todos los informes que presentamos en la experiencia de postor son firmados y realizados por él, quien cuenta con la profesión que solicitamos se agregue a las bases: y/o Químico, y/o Ing. Biomédico.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.2

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que se acepta lo solicitado. Por lo que se agregara las profesiones de Químico y/o Biomédico. Porque son carreras afines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionar en las bases la profesión de: Químico y/o Biomédico